

DECRETO N° 1 7 9
TEMUCO, 2 1 ENE. 2015
VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de

Procedimientos de Cobranza Administrativa

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8695/007 de fecha 20/01/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

COM INTERNET VTA DE REP JUEGOS ELEC MARCO COULO EIRL 76875580-9

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

GENERAL MACKENNA 312, TEMUCO

DIRECCION COMERCIAL

: MANUEL MONTT 290 L-3 Y 4, : Patentes Comerciales

CONCEPTO TELEFONO

: 215621

CELULAR

CORREO ELECTRONICO

: gerencia@cofan.cl

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 2.652.682.- la que será cancelada con \$ 550.000.- al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4466597	28/02/2015	262.835
2	4466598	31/03/2015	262.835
3	4466599	30/04/2015	262.835
4	4466600	31/05/2015	262.835
5	4466601	30/06/2015	262.835
6	4466602	31/07/2015	262.835
7	4466603	31/08/2015	262.835
8	4466604	30/09/2015	262.837

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/gra DISTRIBUCION -Oficina de Partes

210

MUNICIPALIDAD

-Departamento Rentas (digital)

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SADMINISTRADOR & MUNICIPAL

"POR ORDEN DE ALCALDE"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO Nº 8695/007

Temuco a, 20/01/2015 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: COM INTERNET VTA DE REP JUEGOS ELEC MARCO COULO EIRL

Rut

: 76875580-9

Dirección

: GENERAL MACKENNA 312 Dirección Comercial : MANUEL MONTT 290 L-3 Y 4

Rol

: 2-22914

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patentes Comerciales por la suma de \$ 2.652.682

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ 550.000
- Saldo en 8 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 262835 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/02/2015 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

> **ADMINISTRADOR** MUNICIPAL

PARA CONSTANCIA FIRMAN

COMERCIAL COFAN EIRL

76.875.580-9

POR ORDEN DEL ALCALDE" **ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS**